



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00901

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la abogada **DEICY LONDOÑO ROJAS**, justificó la no aceptación del cargo para el que se designó, de conformidad a los parámetros establecidos por el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P se excusó para aceptar el cargo en el que se le designó, el Juzgado procede a RELEVARLA.

En su lugar, se DESIGNA a la togada **LINA JULIANA AVILA CÁRDENAS** identificada con C.C. No. 1. 015.415.222 y T.P. No. 233.068, quién puede ser ubicada en: Calle 57B No. 52ª-40 Apto 419 Bogotá D.C., Email: laJuridica@hotmail.com.

Líbrese comunicación a las citadas direcciones en los términos del auto adiado 1º de noviembre de 2020. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a27240326c8c35cc8b3f6bb6a7dc0b6a80943c66848cbac1d52e678acdee3
860**

Documento generado en 04/05/2021 06:30:20 AM

¹ Decisión anotada en el estado No. 033 de 5 de mayo de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**